



CUT: 48824-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC**

Santiago De Chuco, 26 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El expediente con Registro **CUT N°48824-2024**, presentada por señor José Miguel Oliva Paredes, identificado con DNI N° 19678018, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua "Represa Tapash", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 31° establece que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; concordante con el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; disponiendo en el numeral 20.2 del artículo 20° que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el artículo 22 del mismo dispositivo legal, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

La Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA de fecha 13 de febrero del 2018, establece que el Reconocimiento de los Comités de usuarios se realiza de manera gratuita a la sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14 de marzo de 2024 donde se aprueba el estatuto del Comité de Usuarios de Agua "Represa Tapash", compuesta por nueve (09) Títulos y cuarenta y ocho (48) artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14 de marzo de 2024, se designa al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua "Represa Tapash", eligiendo el periodo comprendido desde la fecha de elección hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0023-2024-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AVV formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se concluye que el Expediente Administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos para su reconocimiento de acuerdo con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, así como los requeridos en el numeral 2.2 del artículo 2° de la R.J. N°269-207-ANA, por lo que en su calidad de presidente, José Miguel Oliva Paredes, identificado con DNI N° 19678018, cuenta con las atribuciones de Ejercer la representación legal de la organización de usuarios de agua, en consecuencia se considera válido aprobar el acto de constitución como Comité de Usuarios de Agua y la elección de los miembros de su consejo directivo desde la fecha de su elección en Asamblea de Constitución, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 — Ley de Recursos Hídricos; las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración Local de Agua en el artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, así como la Resolución Jefatural N° N° 250-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Santiago de Chuco;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua "Represa Tapash", conformado por los usuarios que represan y utilizan las aguas del manantial Tapash, ubicado en el caserío La Yeguada del distrito de Mollepata, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad. Comprendido en el Subsector Hidráulico Mollebamba - Mollepata, del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha, Clase B, aprobado con Resolución Directoral N°0710-2015-ANA-AAA.IV.HCH.

**Artículo Segundo. – RECONOCER** con eficacia anticipada al 14 de marzo del año 2024 al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua “Represa Tapash”, reconocido en el artículo precedente, cuyo periodo de vigencia del consejo directivo considerando el artículo 2° del D S N° 003-2021-MIDAGRI, que establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los Consejo Directivos para el periodo 2021 – 2024, será hasta el 31 de diciembre 2024, el mismo que queda conformado por:

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>       | <b>DNI</b> | <b>CARGO</b>   |
|----------------------------------|------------|----------------|
| JOSE MIGUEL OLIVA PAREDES        | 19678018   | presidente     |
| CARLOS JUAN ZAMUDIO DEL CASTILLO | 19678952   | vicepresidente |
| EDUARDO CORTEZ BLAS              | 44962435   | vocal          |
| FRANCISCO ASIS PAREDES SANCHEZ   | 19677757   | vocal          |
| ELI ABELARDO SAAVEDRA NARVAEZ    | 19676748   | vocal          |
| ROSA YSABEL ZAMUDIO DE NARVAEZ   | 19677678   | vocal          |

**Artículo Tercero. – DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios de Agua “Represa Tapash”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones encontrándose sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015- MINAGRI, y demás normas conexas.

**Artículo Quinto. – DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**Artículo Sexto. – NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua “Represa Tapash”, a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Huarmey Chicama y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE SAMUEL OTINIANO ARMAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO